

180733
R. Dir. 514/3.940
AAAn/vs

Ref.: SINDICATO ÚNICO PORTUARIO Y RAMAS AFINES. SOLICITA PAGO DE PARTIDAS DE ASIDUIDAD Y CUOTA MÉDICA A CONTRATOS A TÉRMINO. DISPONER.

Montevideo, 7 de agosto de 2018.

VISTO:

La solicitud realizada por el Sindicato Único Portuario y Ramas Afines.

RESULTANDO:

- I. Que dicha nota refiere al pago de las partidas de Asiduidad y Cuota Médica a funcionarios Contratados a Término ingresados a fines de diciembre de 2017.
- II. Que del informe elaborado por la Unidad Liquidación de Haberes y contemplando las Bases de los respectivos llamado, se desprende la composición de la remuneración percibida por los Contratados a Término de ANP.
- III. Que en base a dicha información se constata que en el marco de los llamados aprobados por Resolución de Directorio 636/3.845 la existencia de Contratos a Término que no perciben Cuota Médica y Prima por Asiduidad.
- IV. Que puesto las presentes actuaciones a consideración del Directorio se estimó pertinente solicitar informe al Área Jurídico Notarial manifestando ésta última que no existe impedimento legal para modificar la remuneración de los contratados a término, siendo tal decisión discrecional del Directorio.
- V. Que sin perjuicio de ello agrega que en caso de acceder a lo peticionado, corresponde modificar los contratos, siguiendo el mismo procedimiento que se cumplió para la suscripción de los mismos (autorización por el Poder Ejecutivo e informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil).
- VI. Que asimismo, deberá atenderse a la Escala Máxima de Retribuciones prevista en el Artículo 19° del Decreto del Poder Ejecutivo 85/003 de fecha 28/02/2003 reglamentario de la Ley N° 17.556 en lo que respecta a Contratos a Término (Artículos 29° a 43°).
- VII. Que se sugiere que en los próximos llamados para la suscripción de contratos a término se preste especial atención a los rubros salariales que compongan la remuneración, a los efectos de evitar inequidades entre contratos de igual naturaleza.

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo informado por el Área Jurídico Notarial, y de acuerdo a los principios de buena administración, se entiende pertinente proceder como lo indica la citada Área.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.940, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Disponer -supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, e informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina del Servicio Civil- la modificación contractual de los contratos a termino de las personas ingresadas en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo 21/017 en lo que respecta al pago de las partidas de Asiduidad y cuota medica.

Pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Trámites.

Vuelto, notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a la División Recursos Humanos, y al Área Comercialización y Finanzas - Unidad Liquidación de Haberes.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.